



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Guadalajara, Jal., siendo a las 12:00 (doce) horas del día 15 (quince) de agosto del 2024 (dos mil veinticuatro) estando en las oficinas que ocupan la Unidad Centralizada de Compras del Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Estado de Jalisco, ubicado en la Av. Alcalde, con número 1220 (mil doscientos veinte 1er. Piso, colonia Miraflores, en Guadalajara. Jalisco.

En seguimiento a la revisión y verificación de las Publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia que se realiza cada quince días para constatar que todos los documentos relacionados con las diversas Licitaciones efectuadas durante la semana anterior se encuentren debidamente publicadas, nos percatamos de que el fallo la licitación con Concurrencia denominada "LPLCC29/2024 ADQUISICIÓN DE "RACK DE ALMACENAMIENTO", nos percatamos de lo siguiente:-----

-----HECHOS-----

La que suscribe **CECILIA EDITH RAMÍREZ CHANÓN** como Jefa Del Departamento De Compras, y la Ciudadana **YOLANDA ORTEGA VÁZQUEZ** como Analista Especializado, al estar haciendo la revisión de la documentación publicada, nos percatamos que por un error involuntario del personal adscrito al Departamento de Compras en el Fallo de la Licitación antes mencionada se indicó que fue emitido por el área requirente que no es la correcta,

Esto derivado que en el documento publicado versa lo siguiente:

II.- ANALISIS TÉCNICO: Respecto a los documentos a presentar por el Licitante exigidos en las bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico, validado por el C. Daniel González Rodríguez, en su carácter de Encargado del Despacho de Transportes, mismo que se expone a continuación:

siendo el correcto:

II.- ANALISIS TÉCNICO: Respecto a los documentos a presentar por el Licitante exigidos en las bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico, validado por el Lic. José Abraham Barrios Sánchez, en su carácter de Director Jurídico, mismo que se expone a continuación:.

Motivo por el cual se procede a corregir el error cometido mediante la realización la una "FE DE ERRATAS", haciendo la publicación en la página de Transparencia.

Se solicita la publicación de esta acta y de la fe de erratas, con la información correcta en la Página de Transparencia.

No habiendo más hechos a relatar, se cierra la presente acta, siendo aproximadamente las 15:45 HORAS, misma que consta de 02 (dos) fojas útiles por un solo lado, firmándose por al margen por las personas que interviene en ella.

Cecilia E Ramirez Chanon
LIC. CECILIA EDITH RAMÍREZ CHANÓN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

YOLANDA ORTEGA VAZQUEZ
ANALISTA ESPECIALIZADO

TESTIGO

PAOLA ANDREA AYALA BARRAZA
ANALISTA B

TESTIGO

NEHEMIAS SANCHEZ GUTIERREZ
AUXILIAR DE ALMACEN